

DECRETO N°

**1390**

TEMUCO,

**01 ABR. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 28 espacios de comercialización para el día 29 marzo de 2024, para emprendedores "**Pascua Entretenida Dzomo**" en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 28 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco para el día 29 marzo de 2024, como se menciona continuación:

	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Leslia Bolivar Flores		Textiles, bisuteria y chocolateria
2	Paola Sanhueza Rotten		Bisuteria, artesanía en tela y cuero
3	Gabriela Ojeda		Bisuteria, cosmética natural
4	Morelia Rotten Ponce		Elaboración de masas dulces y saladas
5	Consuelo Velasquez Vera		Artesanía y textilera mapuche
6	Ana Diaz Vergara		Tejido a crochet
7	Nadine Vargas Ortiz		Cosmética medicinal y bisuteria
8	Nicole Leal Wyss		Teñido natural y vida sustentable
9	Nancy Carvajal Pincheira		Tejidos y manualidades
10	Stephanie Dodds Bravo		Vestuario y accesorios para mascotas
11	Yaqueline Paredes Melehuechun		Papelería personalizada
12	Paula Bernal Arancibia		Joyas con hierro forjado y cristal fundido
13	Angela Saravia Huichal		Artesanía en madera y otros
14	Marioly Cuevas Uribe		Agroelaborados
15	Aracely Fuerhake		Chocolateria Artesanal
16	Monica Tardones S.		Customisoria
17	Natalia Altamirano Altamirano		Estampados y poleras
18	Sue Helen contreras		Cosmética natural
20	Hilda Paillaqueo Lloncon		Apicultora y Agrícola
21	Raquel Levinao Valdebenito		Agrucultora, Alimento Mapuche
22	Lidia Curaqueo Railaf		Alimento Mapuche

2898407

23	Vita Canio Meliqueo		Artesana
24	Elva Luisa Yañez Aravena		Artesana
25	Veronica Railao Huentenao		Alimento Mapuche
26	Claudia Sandoval		Bisuteria en cuero
27	Violeta Guarda Carrillo		Masas dulces.
28	Macarena Rojas Saavedra		Chocolateria

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MCC/RLA/MCS/kpl  
DISTRIBUCION:

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes